

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA

D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA

D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN

D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

D. Andoni MUÑOZ RUIZ

D. Xanti KIROGA ASTIZ

D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

D^a. Juana M^a SORIA CINCA

D. José Joaquín SALAS MARTÍN

No asiste D. Martín ASTRAIN LAZCANO por motivos de enfermedad.

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Acto seguido, se dejó pendiente de aprobación el acta anterior del mes de octubre, al objeto de que D. Xanti Kiroga aporte puntualizaciones.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la desafectación de dominio público para constituir derecho subedificatorio de una porción de zona verde la parcela ZV-H a instancias de MRA SL. (Expte nº 2010ALTR0002)

Se somete a votación la propuesta siguiente:

Antecedentes de hecho

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 16 de setiembre de 2010, aprobó inicialmente el expediente promovido por Miguel Rico y Asociados Promoción SL interesando la enajenación de un derecho de superficie subedificatorio sobre una parte de la parcela ZV-3H (polígono 1 parcela 104) situada al lado de la parcela B.7.5 de su propiedad, que afecta a una superficie e 238,30 m² y 49,25 m² de rampa y en la que proyecta ejecutar dos plantas de sótano con el destino siguiente:

- Sótano 2 de 238, 30 m² construidos con 16 plazas de garaje de 70,20 m² útiles y 17 trasteros
- Sótano 1 de de 75,50 m² construidos con 10 trasteros de 53,65 m² útiles.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a su información pública mediante anuncio publicado en el tablón municipal y en el boletín oficial de Navarra nº 123 de 11 de octubre, se ha presentado una alegación por parte de la promotora, interesando que se corrija explicando que una parte del primer piso no es susceptible de aprovechamiento en su totalidad sino en 75,50 m² y que por tanto se consideren dichos m² para computar el promedio de su aprovechamiento.

En el informe del tasador, se calculó la repercusión máxima de suelo urbanizado en la totalidad del garaje resultante de la agregación de 238,30 m² y de 98,50 m² para rampa, que se cifra en 359.009,14 € y que no se cuestiona en la alegación.

Para distribuir esta cantidad se consideró que la hipótesis de mayor y mejor uso era la ejecución de dos plantas completas bajo rasante en los 238,30 m² y de una planta bajo rasante en la parte ocupada por la rampa, como es habitual en un garaje de viviendas de dos plantas bajo rasante.

En este caso, a la vista de la alegación, hay que concluir que, como consecuencia del desnivel de la parcela y de acuerdo con las determinaciones del planeamiento, no es posible ejecutar dos plantas de sótano completas en los 238,30 m² sobre los que se pretende el otorgamiento del derecho de superficie subedificatorio o, por lo menos, la ejecución de dos plantas completas bajo rasante no constituye en este caso concreto la hipótesis e mayor y mejora uso.

En consecuencia procede revisar la distribución del valor de repercusión del suelo en las plantas bajo rasante o, dicho de otro modo, estimar la alegación, en concordancia y por coherencia con nuestro propio informe de valoración, ya que en otro caso se estaría distribuyendo sobre una edificabilidad no materializable.

Por tanto considerando que la edificabilidad en Sótano 1º prevista por la alegante es la máxima compatible con las determinaciones del planeamiento, la distribución del valor de repercusión del suelo, que no se discute en las alegaciones presentadas, se cifraría en:

- Parcela B-7.5 304.623,80 € (84,83%)
- Parcela ZV-H3 (regularización) 41.475,95 € (11,55%)
- Parcela ZV-H3 (rampa) 12.999,39 € (3,62%)

Así se deriva un importe de 54.475,34 euros.

Dicha alegación estimada, según informe pericial, ha obtenido la conformidad del Ayuntamiento de Burlada

Considerando que se ha emitido nuevo informe técnico de valoración por el tasador Sr. Aramendia por un importe de 54.475,34 euros.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- 1- Aprobar definitivamente el expediente promovido por la mercantil Miguel Rico y Asociados Promoción SL para alterar la calificación jurídica de una parte de la parcela ZV-3 (polígono 1 parcela 104) en 238,30 m2 de sótanos y 49,25 m2 de rampa de acceso para su enajenación y unión a la parcela B.7.5 de su propiedad, en Erripagaina, según consta en los planos de la solicitud y del informe de tasación.
- 2- Enajenar a la mercantil Miguel Rico y Asociados Promoción SL la parcela desafectada en el punto anterior por un importe de 54.475,34 euros, que se abonarán en el momento de la escritura pública.
- 3- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.
- 4- Notificar a la interesada MRA y Asociados Promoción SL así como al Ayuntamiento de Burlada.
- 5- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Javier Basterra Basterra o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

TERCERO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo de aprobación inicial de la modificación pormenorizada promovida por la Comunidad de vecinos de la Plaza el ferial nº 9 de Huarte y convenio urbanístico de planeamiento. (Expte. nº 2010MPGO0003)

** Se vio la propuesta de modificación pormenorizada planteada por la Comunidad de Vecinos de la Plaza el Ferial nº 9 de Huarte interesando la ejecución de la caja de escaleras en la fachada posterior de su vivienda y terraza balcón para cada una de las viviendas de las plantas superiores y ascensor en el interior.

Para realizar dicha actuación es necesario modificar las fachadas anterior y posterior del edificio así como ocupar zona pública municipal, ahora destinada a aceras.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación inicial y definitiva de la citada modificación siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia

Esta Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

- 1- Aprobar inicialmente la modificación de ordenación pormenorizada planteada por la Comunidad de Vecinos de la Plaza el Ferial nº 9 de Huarte interesando la modificación de las fachadas de su edificio así como la ocupación de espacio público de aceras con caja de escaleras con 10,63 m² e instalación de ascensor con 1,62 m², respectivamente, con una edificabilidad de 44,14 m² construidos, conforme al texto y planos que obra en el expediente.
- 2- Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
- 3- Comunicar a la interesada y a los propietarios de parcelas colindantes.
- 4- Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diarios de mayor circulación.

Visto el expediente arriba citado, se observa que se ha modificado el uso de dos porciones de acera pública que pasarán a ser zona privada para la instalación de la caja de escaleras y ascensor del edificio de la Plaza el Ferial nº 9 y por tanto procede emitir informe de valoración del citado espacio

Se observa que por parte del perito tasador Sr. Aramendia se ha realizado la valoración por un importe de 2.621,92 euros por el incremento de la edificación ponderada.

Fundamentos de Derecho

Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1- Aprobar inicialmente el convenio de Planeamiento a suscribir con la Comunidad de Vecinos de la Plaza el Ferial nº 9 de Huarte

2.- Someter el presente Acuerdo al tramite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

3.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad y colindantes

CUARTO.- Propuesta de convenio con Dña. M^a Angeles Aquerreta Biesa en relación con la modificación de ordenación pormenorizada de la parcela 86 del polígono 1 del casco urbano de Huarte. (expte nº 2010MPGO0002)

Se vio el expediente de modificación pormenorizado que tramita y que se aprobó inicialmente en el pleno de 25 de octubre último, por Dña. M^a Angeles Aquerreta Biesa, observando que la promotora debe entregar el 10% del incremento de la edificabilidad media ponderada atribuida a los terrenos incluidos en la actuación.

A petición de los concejales, se deja el tema pendiente para próxima sesión.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de Ordenanza de las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública y terrenos del común en suelo, vuelo y subsuelo.

A petición de los concejales se deja el tema pendiente de estudio para próxima sesión.

SEXTO.- Propuesta de convenio del Departamento de Educación para la creación de los Centros de Primer ciclo de Educación Infantil denominados de “Ugarrandia” y de “Pérez Goyena” (expte. nº 2010CONV0005)

Se vio el modelo de convenio de colaboración propuesto por el Departamento de Educación referido a la creación de sendas Escuelas Infantiles en Huarte, denominadas “Pérez Goyena y Ugarrandia”

Fundamentos de Hecho

Teniendo en cuenta que se han instruido sendos expedientes siendo resueltos en fechas 10 y 17 de noviembre último y favorables en su totalidad.

Fundamentos de Derecho

A tenor lo establecido en la disposición adicional 21 de la Ley Foral 18/1999 de 30 de noviembre y el artículo 21 del Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo por el que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra en relación con el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Esta Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

- 1.- Aprobar el convenio a suscribir con el Departamento de Educación para la creación de las Escuelas infantiles municipales “Perez Goyena” y “Ugarrandia”, radicadas en Huarte.
- 2.-Trasladar al Departamento de Educación del Gobierno Foral.
- 3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Basterra Basterra o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

SÉPTIMO.- Propuesta de Ordenanza de las tasas por la utilización de locales municipales.

A petición de los concejales, se deja el tema para la próxima sesión.

OCTAVO.- Modificaciones nº 5/2010 y 6/2010 del presupuesto ordinario del año 2010. (expte nº 2010PLEN0040 y 2010PLEN0041)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación,

Y por UNANIMIDAD

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto ordinario del año 2010 (MP: 5/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA

1.- Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias:

MP: 5/2010

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-45230-21200	MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL	3.658,00
1-45230-62100	INSTALACIÓN CABLEADO CAMPO DE FUTBOL	6.060,95
TOTAL		9.718,95
FINANCIACIÓN: REDUCCIÓN PARTIDA GASTO/INGRESOS/ REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-31400-16001	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.093,13
1-39901	OTROS INGRESOS: SEGUROS	4.244,67
1-870	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	4.381,15
TOTAL		9.718,95

MP: 6/2010

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE INVERSIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4510-62200	Climatización /otra obras casa cultura	2.000,00
1-2220-62500	Mobiliario dependencias alguaciles	500,00
TOTAL		2.500,00

FINANCIACIÓN: DISMINUCIONES DE CRÉDITO DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-1210-62100	Adecuación ascensor ayuntamiento	2.500,00
TOTAL		2.500,00

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE GASTOS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4220-12000	Conserje colegio Virgen Blanca	4.600,00
1-4320-21001	Limpieza de cunetas	2.000,00
TOTAL		6.600,00

FINANCIACIÓN: DISMINUCIONES DE CRÉDITO DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-1210-22002	SUSCRIPCIONES BOE, BON, BOP, PERIÓDICOS	2.000,00
1-1210-22001	MATERIAL DE OFICINA	4.600,00
TOTAL		6.600,00

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE GASTOS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4620-47000	Actividades integración inmigrantes	1.400,00
TOTAL		1.400,00

FINANCIACIÓN: MAYORES INGRESOS

1-45516	SUB.GOB.NAVARRA ACTIVIDADES INMIGRANTES	1.100,00
----------------	--	-----------------

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
FINANCIACIÓN: DISMINUCIONES DE CRÉDITO DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS		

1-1210-22002	SUSCRIPCIONES BOE, BON, BOP, PERIÓDICOS	300,00
TOTAL		1.400,00

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones inicial y definitiva de la citada modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, tras su publicación en el boletín oficial de Navarra, se publicará su aprobación definitiva.

NOVENO.- Propuesta de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la citada entidad.

Se vio el documento repartido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona interesando la modificación de determinados artículos de los Estatutos ahora vigentes, y en concreto, artículo 4, 5.1 c), d) y e), artículo 16.14 y artículo 20.15, supresión del apartado 2 de la D. Adicional 1ª, D. Adicional 2ª y D. Transitorias y párrafo 2 del artículo 39.

Plantea el Sr. Alcalde la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona conforme al texto del acuerdo adoptado en sesión de 27 de mayo de 2010.

Sometido el tema a votación:

VOTOS A FAVOR: 5 votos. 3 de GIH y 2 NA-BAI

VOTOS EN CONTRA 2 de concejales no adscritos D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz

VOTOS EN BLANCO, 3 de Zubiarte.

No se aprueba la citada modificación ya que para la aprobación inicial y/o modificación de los Estatutos de las Mancomunidades es necesario obtener la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, es decir, 6 votos, tal como se establece en el artículo 50 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Administración Local en su reforma por Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre.

En explicación de votos, intervienen:

Interviene D. J. Ignacio Barberena que dice lo siguiente: “No nos sentimos partícipes de la elaboración de estos Estatutos, nos parece que los pueblos como Huarte estamos infrarrepresentados. Nos parece, así mismo, que hay servicios comunes que la Mancomunidad los está gestionando muy bien y sin embargo falta un debate mayor y en profundidad sobre las líneas futuras que debe seguir y se insinúan en los estatutos. Algunos echamos de menos como la gestión mancomunada de las Policías locales y otras nos parece excesiva como los temas de cultura y deporte”.

Toma la palabra D. Xanti Kiroga quien comenta que la Mancomunidad se inició como una colaboración entre municipios pero ahora es un megamunicipio. Quizá es positivo que tenga más competencias pero es un segundo gobierno de Navarra pero en funcionamiento no tiene equiparación a lo que es un Ayuntamiento y la gestión puede dejar que desear. Nos preocupa la implantación de la Planta de quema de residuos que va muy avanzada y nos preocupa.

Interviene D. Iñaki Crespo explicando que los cambios no son sustanciales y si que tendríamos que decir en el debate de cómo funciona la Mancomunidad.

Por último, el Sr. Alcalde explica que tengo que repetir que los Estatutos con sus modificaciones dicen lo que tienen que decir y sobre ello no tengo duda. Creo que no es correcta la manera en que tratan a los representantes de la Comarca desde allí, desde posición de fuerza para imponer condiciones leoninas como el reparto del Transporte Comarcal o el reparto del Parque Fluvial. Es vergonzante la manera en que se han impuesto dichos repartos.

DÉCIMO.- Propuesta de Ordenanza de Subvenciones para ONGD.

A propuesta de los concejales, se deja el tema pendiente de tratarlo en otra sesión.

DECIMOPRIMERO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia:

Primero (Expediente 2010PLEN0042)** A continuación, se trata el nombramiento de un representante en la Fundación Huarte-Buldain que es declarado de urgencia por unanimidad de los corporativos.

Respecto al nombramiento concejal representante en la Fundación Huarte-Buldain, se observa que se realizó una reunión del Patronato el pasado día 3 de noviembre de 2010 donde por parte del grupo Zubiarte se envió en sustitución de D. J. Ignacio Barberena a D. Gabriel Olague Santesteban.

Fundamentos de Derecho

Teniendo en cuenta el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación Huarte-Buldain así como el acuerdo de 22 de noviembre de 2007 por el que se establecía que cada grupo del Ayuntamiento debía tener un concejal en el Patronato de la citada Fundación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1.- Nombrar como representante del grupo Zubiarte en la Fundación Huarte-Buldain a D. Gabriel Olague Santesteban

Segundo (Expediente 2010MOCI0008)** Se presenta la Moción de declaración institucional de apoyo al Pueblo Saharaui respecto a los graves hechos ocurridos en el Sahara durante las últimas semanas:

1.- Se adhiere a la Declaración Institucional de apoyo al Pueblo Saharaui aprobada por el Parlamento de Navarra con fecha 28 de octubre de 2010 a instancia del Intergrupo Parlamentario "Sahara y Libertad para el pueblo saharai":

2. Expresa su solidaridad para con los 20.000 saharauis que salieron de las ciudades ocupadas para participar a la protesta pacífica y denunciar las violaciones masivas de los derechos humanos perpetradas contra el pueblo saharai por el Estado marroquí y su política de exclusión.

3. Expresa su absoluto rechazo y disconformidad con la intervención del ejército marroquí, que ha provocado decenas de saharauis muertos y heridos por la actuación de la policía y el ejército marroquí.

4. Muestra su total disposición a ayudar en todo lo posible a la RASD ante los recientes acontecimientos.

5. Exige a las autoridades marroquíes a que pongan fin de manera inmediata a las brutales acciones contra manifestantes pacíficos y cese la creciente represión contra el pueblo saharai.

6. Muestra su total apoyo al pueblo saharai y reitera al RASD su compromiso de colaborar en todo lo que este en sus manos para ayudar al pueblo saharai a alcanzar su libertad.

7. Insta a Unión Europea a la suspensión del Acuerdo de Asociación con el Reino de Marruecos en virtud de la violación del artículo 2 relativo a los derechos humanos.

8. Exige a Marruecos que respete la legislación internacional, en particular las resoluciones de las Naciones Unidas en pro de la celebración de un referéndum de autodeterminación para finalizar el proceso de descolonización del Sáhara Occidental. En ese sentido reclama a las NNUU, Unión Europea así como al Estado español en calidad de Antigua potencia colonial el forzar al país ocupante, Marruecos, al desarrollo del citado derecho de autodeterminación.

Sometido el tema a votación, alcanza los votos favorables de todos los corporativos.

Tercero (Expediente 2010MOCI0009)** Acto seguido, se da lectura por parte de D. Andoni Muñoz a la declaración del Ayuntamiento de Huarte con motivo del día internacional contra la violencia sexista.

El 25 de noviembre, día internacional contra la violencia sexista es una fecha tristemente señalada, pero no como celebración, sino como un día para el recuerdo y la denuncia y que debiera servir para que esta situación estructural cambie de forma definitiva.

Este es un día en el que abundan los llamamientos por parte de instituciones y asociaciones y que evidencian la unanimidad con la que esta sociedad reclama el fin de la violencia contra las mujeres, pero debemos señalar que con eso no es suficiente. La violencia sexista es el resultado de la desigualdad que aun hoy en día

imperera en nuestra sociedad. Una desigualdad que con demasiada frecuencia se tolera y con la que se es condescendiente bajo innumerables pretextos. Tenemos que ser conscientes de que mientras exista la desigualdad existirá la violencia sexista. Esta triste correlación se muestra en la macabra estadística que cada año en este día recordamos. Las mujeres asesinadas son la cúspide de una pirámide en la que aparecen miles de víctimas de abusos sexuales, malos tratos físicos y psicológicos.

El recordatorio de que por desgracia en pleno siglo XXI, día tras día, comprobamos como se sigue ejerciendo la violencia contra las mujeres. Una violencia de carácter estructural que tiene como objetivo situar a las mujeres en situación de inferioridad en las relaciones entre hombres y mujeres.

Es ese recuerdo el que nos lleva a la conclusión de que frente al machismo estructural debemos apoyar e implementar políticas y procesos de transformación de la sociedad para lograr una igualdad real y efectiva.

Pero el 25 de noviembre no debe limitarse a ser un día de denuncia a los agresores sino que también debe servir para exigir que por fin se articulen medidas eficaces para la erradicación de la violencia sexista a nivel legislativo, educativo, social, económico y preventivo que impliquen un nuevo contrato social, basado en otras relaciones humanas. Una necesidad que se está manifestando cada vez más imprescindible.

SE ACUERDA su aprobación por asentimiento de todos los corporativos asistentes.

DUODÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

Por parte de D. J. Ignacio Barberena se comenta que los temas se trabajan en Comisiones que se lleven al pleno y si hay algún problema al respecto que se comente.

En principio se fija la próxima sesión del mes de diciembre para el día 23 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que el Sr. Alcalde, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.